



RESOLUCIÓN O N° 12

MAT: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Mejillones.

Antofagasta, 17 de abril 2024

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006 del Ministerio del Interior; el Capítulo VI de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005 del Ministerio del Interior; y el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 18.695, las elecciones municipales se efectuarán cada cuatro años, el último domingo del mes de octubre. Así mismo, en virtud de lo señalado en el artículo 83 de la Ley N° 19.175, las elecciones de Gobernadores Regionales y de Consejeros Regionales, se efectuarán cada cuatro años, conjuntamente con las elecciones municipales, las que se encuentran programadas para el día 27 de octubre de 2024.

2. Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.





3. Que, conforme al citado artículo, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo a la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

4. Que, mediante Oficio ORD. N° 24, de fecha 06 de febrero de 2024, se solicitó a la Ilustre Municipalidad de Mejillones, la propuesta de espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición.

5. Que, así mismo, mediante Oficio ORD. N° 57 al 72, de fecha 01 de abril y Oficio ORD. N° 73 y 74 de fecha 02 de abril y Oficio ORD 78 y 79 de fecha 04 de abril, este Servicio convocó a una reunión a los órganos intermedios colegiados de los partidos legalmente constituidos en la región, con el objeto de informar los lugares preliminarmente establecidos para el despliegue de propaganda electoral, instancia que se desarrolló el día 12 de abril de 2024.

6. Que, conforme a lo señalado, procede a determinar la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral.

RESUELVO:

1. DETERMÍNASE la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral con ocasión de la elección de Gobernador Regional, Consejero Regional, Alcalde, y Concejal, en la comuna de Mejillones.





**DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE
PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE MEJILLONES**

N°	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
1	PASEO COSTANERA SAN MARTIN	MANUEL RODRIGUEZ POR EL NORTE, AV. SAN MARTIN POR EL PONIENTE Y CALLE FRANCISCO ANTONIO PINTO POR EL SUR	INICIA EN FRANCISCO ANTONIO PINTO CON AV. SAN MARTIN	BORDE ORIENTE DE LA PLAZA POR AV. SAN MARTÍN.
2	PLAZA DE ARMAS MEJILLONES I	CALLE BORGOÑO POR EL NORTE, LA HERAS POR EL SUR Y AV. LATORRE POR EL PONIENTE	INICIA EN CALLE BORGOÑO INTERSECCIÓN LATORRE, TERMINANDO EN CALLE LAS HERAS	CALLE LATORRE POR EL LADO PONIENTE DE LA PLAZA.
3	PLAZA DE ARMAS MEJILLONES II	LATORRE POR EL PONIENTE, ONGOLMO POR EL ORIENTE Y BORGOÑO POR EL SUR.	INICIA EN CALLE LATORRE CON BORGOÑO, TERMINANDO EN CALLE ONGOLMO	BORDE EXTERIOR NORTE DE LA PLAZA POR CALLE BORGOÑO
4	PLAZA CONDORITO	PLAZA CENTRAL "CONDORITO", UBICADA EN AVENIDA ANDALICÁN, ENTRE LA AVENIDA BERNARDO O'HIGGINS Y AVENIDA SERRANO POR TRAMOS.	INICIA EN CALLE OHIGGINS INTERSECCION AV. ANDALICÁN, TERMINANDO EN CALLE SERRANO	EXTERIORES DE LA PLAZA "CONDORITO"





5	PLAZA AVENIDA SAN MARTIN	Plaza ubicada en Avenida San Martin, entre las calles Borgoño y Avenida Bernardo O'Higgins.	INICIA EN CALLE BORGÑO CON SAN MARTIN, TERMINANDO EN CALLE O'HIGGINS	USAR EXTERIORES DE LA PLAZA
---	--------------------------	---	--	-----------------------------

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2° del artículo 35 de la Ley 18.700, se realizará una vez las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21 de dicho cuerpo legal.

Anótese, Comuníquese y Publíquese

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Mejillones.
- Oficina de Partes.
- N° único 2815993



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/2JPBPM-649>